

De acuerdo con el artículo 16.º, párrafo 1.º de los Estatutos de la Sociedad, para asistir a la Junta será obligatorio ser titular, o tener válida representación de al menos diez acciones (10 acciones) inscritas a su nombre con cinco días de antelación como mínimo en el registro de Acciones nominativas de la Sociedad.

Cáceres, 30 de julio de 2003.—Presidente. Félix Ramón Campo García.—38.111.

CLUB DEPORTIVO CASTELLÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

El Consejo de Administración, celebrado el 7 de agosto de 2003 por unanimidad de todos sus miembros asistentes, ordenó convocar a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Salón de Actos de Rural Caja el día 30 de Agosto de 2003, a las once y treinta, en primera convocatoria y al día siguiente y a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente:

Orden del día

Primero.—Presentación del Presupuesto de la Temporada 2003/2004.

Segundo.—Anulación del acuerdo tomado en Junta de 29 de Junio de 2002, sobre reducción de capital, por infracción legal de la rebaja previa de 30,26 Euros, al convertir el capital en Euros, a tenor Ley 46/1998.

Tercero.—Reducción de capital de 250.000.000 pesetas, representado por 25.000 acciones, equivalente a 1.502.530,26 Euros, en 30,26 Euros, según el precepto legal dicho, quedando las 25.000 acciones de 60,10 Euros cada una.

Cuarto.—Reducción del capital social de 1.502.500 Euros, representado por 25.000 acciones de 60,10 Euros cada una, en la cantidad de 360.500 Euros, quedando nuevo capital en la cantidad de 1.142.000, Euros, configurado en 25.000 acciones de 45,68, Euros cada una, por imposición del artículo 167, párrafo primero, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.—Modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos que corresponden a Artículo 5 Capital, Artículo 6 Acciones.

Sexto.—Facultar expresamente al consejo de administración para ejecutar y llevar a cabo los acuerdos anteriores, completando la redacción de los artículos 5.º y 6.º modificados, una vez acordada la reducción del Capital.

Séptimo.—Dar cuenta de la dimisión del Consejero Don Francisco Chinchilla Hurtado y nombramiento en su caso de nuevo Consejero o amortización del puesto con la oportuna modificación estatutaria.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Se recuerda a todos los señores socios su derecho a obtener de la sociedad, a partir de esta Convocatoria de Junta General Extraordinaria, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Se faculta al Presidente para la convocatoria, publicación y emisión de anuncios, al efecto de convocar esta Junta General Extraordinaria.

Castellón de la Plana, 11 de agosto de 2003.—Don Antonio Bonet Arzo. El Presidente del Consejo de Administración.—39.339.

CONSERVAS PEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción y ampliación de capital social

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Universal de accionistas de la Sociedad «Conservas Peña, Sociedad Anónima», celebrada el 30 de Junio de 2003, con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la Sociedad, acordó, por unanimidad, lo siguiente:

Reducir la cifra del Capital Social en la cuantía de tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y un euros (3.485.631 Euros), mediante la reducción del valor nominal de las acciones que representan la totalidad del capital social en la cuantía de tres euros (3 Euros) por acción, mediante la compensación de pérdidas de ejercicios anteriores. Simultáneamente, ampliar el Capital Social en la cuantía de un millón doscientos tres mil seiscientos noventa y seis euros (1.203.696 euros) mediante la emisión de cuatrocientos un mil doscientos treinta y dos (401.232) nuevas acciones de igual clase y serie, numeradas correlativamente del 1.161.878 al 1.563.109, ambos inclusive, de tres euros (3 Euros) de valor nominal cada una de ellas. En consecuencia, el artículo 5 de los Estatutos Sociales queda redactado como sigue: «El capital social es de 4.689.327 Euros (cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil trescientos veintisiete euros) y está representado por 1.563.109 (un millón quinientas sesenta y tres mil ciento nueve) acciones nominativas, de 3 (tres) Euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 1.563.109, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas».

Madrid, 24 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, don Ramón Hermosilla Gimeno.—38.024.

CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES DE MAQUINARIA E INGENIERÍA, S. A.

(Sociedad absorbente)

CONSTRUCCIONES

ELECTROMECAÑICAS FIERRO, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por la Juntas Generales de las sociedades Construcciones Industriales de Maquinaria e Ingeniería, Sociedad Anónima y de Construcciones Electromecánicas Fierro, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, celebradas el día 30 de junio de 2003 se ha aprobado la fusión por absorción por Construcciones Industriales de Maquinaria e Ingeniería, Sociedad Anónima, de la sociedad Construcciones Electromecánicas Fierro, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedad absorbida y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social Construcciones Industriales de Maquinaria e Ingeniería, Sociedad Anónima (Sociedad Absorbente), con arreglo a lo establecido en el artículo 250 del mismo texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de dicha ley, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, el cual deberá ser ejercitado de conformidad con el artículo 166 durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales.

Madrid, 1 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Construcciones Industriales de Maquinaria e Ingeniería, S. A., Esther Santos Montes.—El Secretario del Consejo de Administración de Construcciones Electromecánicas Fierro, S. A., Sociedad Unipersonal, Ana Ramoneda Arteché.—38.560. y 3.ª 13-8-2003

CONSTRUCCIONES SUBVENCIONADAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Balance de Liquidación

Los socios de la mercantil «Construcciones Subvencionadas, Sociedad Anónima, en Liquidación»,

en junta de fecha 9 de abril de 2003, han aprobado por unanimidad el balance final presentado por los liquidadores de la mercantil referida, que se transcribe seguidamente, lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

	Euros
Activo:	
Tesorería	2.255,39
Clientes	419.506,45
Total Activo	421.761,84
Pasivo:	
Capital Social	6.010,00
Reservas	415.751,84
Total Pasivo	421.761,84

Totana (Murcia), 27 de julio de 2003.—Pedro José Martínez Azor, Liquidador.—38.112.

CORPORACIÓN RENTA ANTIGUA, S. A. (Sociedad parcialmente escindida) SECOND CARTERA, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Corporación Renta Antigua, Sociedad Anónima, celebrada en el domicilio social en primera convocatoria el día 8 de agosto de 2003, ha acordado válidamente la escisión parcial de la misma, con traspaso de la unidad económica que constituye la cartera de valores descrita en el Proyecto de escisión, consistente únicamente en 900 participaciones sociales, representativas del 100 % del capital social, de la entidad Second House, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación denominada Second Cartera, Sociedad Limitada. La escisión acordada se realiza íntegramente con cargo a Reservas de libre disposición, atribuyéndose las participaciones sociales de Second Cartera, Sociedad Limitada a los accionistas de la sociedad parcialmente escindida, en proporción a su respectiva participación en el capital social de ésta.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad escindida parcialmente, a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse al acuerdo de escisión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de agosto de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Corporación Renta Antigua, Sociedad Anónima.—Luis Rodolfo Hernández de Cabanyes.—39.055.

y 3.ª 13-8-2003

CONSTRUCCIONES VALDERRAMA, S. A. (Sociedad absorbente) ORTEGA MATILLA, S. L. (Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales y Universales de accionistas-socios de las citadas Sociedades, celebradas ambas el día 15 de junio de 2.003, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de las Sociedades «Construcciones Valderrama, S. A.» y «Ortega Matilla, S. L.», al estar íntegramente participada la segunda por la primera, conservando «Construcciones